

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 93/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953, interpuestos, respectivamente, por doña María Francisca Pizarro Galera, doña María Angeles Sánchez Sanz y doña Natividad García Bonillo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y por doña Rafaela Gallardo López contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 138,

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 93/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000, interpuesto por doña María Angeles Sánchez Sanz contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal

mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C, interpuesto por don Rafael Ramírez Gómez contra la Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer, publicadas en BOJA núm. 28, de 7 de marzo,

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1738/99, 35/2000, 1689/99, 1698/99, 1751/99, 34/2000 y 48/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 18 de abril de 2000, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 6.283, donde dice:

«HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99,

1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99».

Debe decir:

«HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1738/99, 35/2000, 1689/99, 1698/99, 1751/99, 34/2000 y 48/2000».

Sevilla, 25 de abril de 2000

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 14 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona la limitación de abono de la totalidad de la subvención concedida, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 10 de febrero de 2000, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para la amortización de crédito hipotecario, de fecha 28.2.1999.*

El 10 de febrero de 2000 el Viceconsejero de Trabajo e Industria, por delegación del Consejero en base a la Orden de 8 de julio de 1996, resolvió conceder una subvención al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para el abono de parte de la amortización de crédito hipotecario, de fecha de vencimiento 28.2.1999, para la realización de las obras del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en base al Convenio suscrito el 17.10.1988 entre la Consejería de Fomento y Trabajo y dicho Consorcio.

El artículo 18.Uno de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, obliga a que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, ...». No obstante, el apartado Nueve del mismo artículo dice «como excepción a lo dispuesto en el número Uno de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones: ...», y dentro de éste el apartado c) dice «aquéllos que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente».

Teniendo en cuenta que la amortización del crédito hipotecario expuesto, correspondiente a 1999, venció con fecha 28.2.99, y en atención a la utilidad pública e interés social que representa el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, no sólo para la ciudad sino para toda la Comunidad Andaluza, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de febrero de 2000,

### ACUERDA

Excepcionar, de acuerdo con el artículo 18.Nueve.c) de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, la limitación de abono de la subvención concedida por Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 10 de febrero de 2000, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para que pueda abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de la subvención.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 15 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Portillo, SA, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Sección Sindical de UGT ha sido convocada huelga para los días 21 y 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio de 2000 desde las 2,00 horas hasta las 8,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Automóviles Portillo, S.A., en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Automóviles Portillo, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 21 y 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio de 2000 desde las 2,00 horas hasta las 8,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Automóviles Portillo, S.A., en la provincia de Málaga, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios